



LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERÍA

EL MEJOR ACIERTO EN SU DEPORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERIA 2025

LUGAR: Oficina de la liga Antioqueña de Arquería

FECHA: 08 de marzo de 2025

HORA: 10:00 AM

ASISTENTES

NOMBRE COMPLETO	REPRESENTACION
Luis Hernando Pulido Restrepo	Vice presidente Órgano de administración
Iván Darío Valencia Hurtado	Tesorero Órgano de administración
María Emma Serna Escobar	Secretaria Órgano de administración
Wilmar Álzate Escobar	Vocal Órgano de administración.
Sandra Milena Arango	Contadora
Sandra Milena Tobón Calderón	Revisora fiscal
Wilmar Gallego Osorio	Delegado Club Inder Envigado
Yudy Johana Caro	Presidente del club Apolo de Itagüí
Angela Cristina Uran Madrid	Delegada del club IE Mons. J. Iván Cadavid
Sebastián Velásquez Muñoz	Presidente Club Skadi Guarne
Jeisson Stiven Ocampo Vanegas	Presidente del club Cassh Apartado
Cesar Leandro Echeverry Serna	Presidente club Arquería de Medellín
Dairo Jaramillo Alzate	Delegado del club Tircas
Andrés Gómez Londoño	Presidente club Kitsune de la Ceja

Se da inicio a la reunión, manifestando el señor vicepresidente de la ausencia del Señor Danny Quintero Posso, presidente del órgano de Administración, dado que se encuentra en la ciudad de Las Vegas, en competencia internacional, por lo tanto, como lo dicen los estatutos, la presidencia de la Honorable Asamblea la asume el señor vicepresidente Luis Hernando Pulido Restrepo y la secretaria la señora Emma Serna Escobar.

Se da lectura a la resolución 002 del 12 de febrero del año 2025 por las cual se

convoca a la asamblea ordinaria de la Liga Antioqueña de Arquería, haciendo referencia de que el orden del día esta acorde con lo estipulado en los estatutos de la entidad en su artículo 23.

ORDEN DEL DIA

- A- Llamado a lista y recepción de credenciales
- B – Designación de comisión y verificación de quorum
- C – Verificación de quorum e instalación
- D – Análisis y aclaración de los informes de labores y estados financieros básicos presentados por el órgano de administración
- E – Análisis del informe del Revisor fiscal
- F – Aprobación o aprobación de los estados financieros
- G – Estudio y aprobación de programas y presupuesto
- H – Elección comisión escrutadora para elección de miembros
- I - Elección órgano de administración
- J – Elección de dos miembros de la comisión de discapacidad
- K – Elección de tres miembros de la comisión de la discapacidad
- L – Elección del órgano de control y su suplente
- M – Designación de la comisión aprobatoria del acta
- N – Propositiones y varios

DESARROLLO

- A- Se llama a lista y se verifica el quorum para la asamblea asistiendo 8 de los 9 clubes con reconocimiento deportivo vigente, Órgano de Administración, están a paz y salvo con la liga y no tienen sanciones disciplinarias vigentes por lo tanto hay quorum para deliberar y decidir.
- B- Se procede a la elección de la Comisión Verificadora del quorum, se postulan los representantes del Club Tircas y del Club Arqueria de Medellin, es aprobada con 7 votos, acá se hace la claridad que de acuerdo a los estatutos En su Artículo 19, parágrafo 1, el Club Skadi de Guarne es afiliado a la liga desde noviembre 04 de 2024, mediante la resolución del Órgano de Administración 012 por lo tanto tiene voz, pero no voto.
- C- La Señora revisora fiscal revisa los reconocimientos deportivos de los clubes vigentes, con la Comisión Escrutadora, encontrando lo siguiente:
Clubos con presencia de sus representantes legales.
 - Club Apolo de Itagüí
 - Club Skadi de Guarne
 - Club Cassh de Apartado
 - Club Arqueria de Medellín
 - Club Kitsune de la Ceja

Clubes con presencia delegataria

- Institución Educativa Monseñor Iván Cadavid de Urrao
- Club Tircas de Sabaneta
- Club Inder de Envigado

Clubes que presentan Paz y salvo de Tesorería

- Club Cassh de Aparatado
- Club Arqueria de Medellin

De acuerdo a la Comisión Escrutadora, todos los clubes presentes cumplen con lo establecido en la normatividad vigente, declarando que hay presencia de 8 de los 9 clubes habilitados, por lo tanto, hay quorum para deliberar y decidir.

D- La contadora Catalina Giraldo, da un informe detallado de los estados financieros de la liga acotando que la liga presenta un excedente financiero después de impuestos de siete millones ochenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos (\$ 7.087.185) El señor presidente de la Honorable Asamblea, hace un esbozo de lo que fue el año 2024, tanto en los resultados técnicos como financieros, todo plasmado en el informe que se les envió en la citación de la asamblea.

El señor presidente pregunta a la Honorable Asamblea si existe algún punto del informe de labores o de los estados financieros que requieran darles claridad no presentándose ninguna intervención al respecto.

E- La Señora revisora Fiscal, manifiesta que después de revisados los estados financieros se refleja la realidad de la Liga del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, además se tiene la seguridad social al día de sus empleados al día, no se poseen deudas con la Dian. Estos estados financieros son tomados del registro contabilidad y son razonables en todos sus aspectos; ésta auditoria se aplicaron las normas internacionales por lo que se concluye que no existe incertidumbre en sus operaciones financieras y contables; El señor presidente pregunta a la Honorable Asamblea si existe algún punto del informe de la Revisoría Fiscal que requieran darles claridad no presentándose ninguna intervención al respecto.

F - Se pone a consideración de la Honorable Asamblea la aprobación o no, de los estados financieros, para lo que el presidente de la Honorable Asamblea pregunta: ¿Quiénes aprueban los resultados financieros del año 2024? Se presentan siete votos de los ocho clubes habilitados para votar por el sí. El presidente de la Honorable asamblea pregunta: ¿Quiénes aprueban el informe de labores del año 2024? Se presentan siete votos de los ocho clubes habilitados para votar, por el sí.

Se pone a consideración de la Honorable Asamblea, para su aprobación o no del informe de la Revisoría Fiscal para lo que el presidente de la Honorable asamblea pregunta: ¿Quiénes aprueban los resultados el informe de la Revisoría fiscal año 2024? Se presentan siete votos de los ocho clubes habilitados para votar, por el sí.

F- El presidente de la asamblea explica la ejecución presupuestal del año 2024, en el cual sus resultados son altamente satisfactorios en el cumplimiento del presupuesto. teniendo en cuenta que la escuela de la liga está a tope con aproximadamente 80 deportistas; Así mismo presenta el presupuesto para este año 2025 que será de cuatrocientos veintiún mil setecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta millones de pesos (\$ 421.778.760), dando claridad a todos y cada uno de los ítems que conforman el presupuesto para el 2025, pregunta el presidente si hay alguna pregunta o es necesario clarificar el presupuesto, no encontrando objeción por parte de los asistentes. El presidente pregunta: ¿Quiénes aprueban el presupuesto presentado para el año 2025? Se presentan siete votos de los ocho clubes habilitados para votar, por el sí.

G- El señor presidente de la Honorable Asamblea solicita los presidentes y delegados proponer dos nombres para la Comisión escrutadora para la elección de miembros del órgano de administración, del órgano de control, de comisión disciplinaria y de la comisión de discapacidad, se presentan los nombres de Andrés Gómez y Yudi Caro, los cuales son aceptados por los siete clubes habilitados para votar.

H-El señor presidente de la Honorable Asamblea manifiesta que, de acuerdo a los estatutos, es necesario definir la forma de votar entre publica o secreta, colocando a consideración de la Honorable Asamblea la decisión, para lo que pregunta; ¿quiere la Honorable Asamblea que las votaciones sean públicas? Esta pregunta obtiene siete votos de los ocho clubes habilitados para votar. ¿Pregunta el presidente de la Honorable Asamblea, quiere la Honorable Asamblea que los votos sean secretos? Esta pregunta obtiene cero votos. También se clarifica que la votación es nominal, es decir candidato por candidato, clarificado lo anterior se procede a la elección del Órgano de Administración de la Liga.

A la secretaria de la Honorable Asamblea, le entregan las hojas de vida de los candidatos, se procede a realizar en la cartelera de la oficina de presidencia de la liga, lugar donde se realiza la Asamblea, el listado de los nombres de los candidatos inscritos y proceder uno a uno, a su votación.

- RODRIGO MORA QUIROZ

CC. 71.674.858

Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

- NELSON HERNANDEZ DIAZ Cc 15.511.884

Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

- IVAN DARIO VALENCIA HURTADO CC. 71.729.617

- Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

- DANNY ALEXANDER QUINTERO POSSO CC 71.264.061

Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

- LUIS HERNANDO PULIDO RESTREPO CC 70.036.112

Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

J. Se eligen los dos miembros de la Comisión Disciplinaria.
Los postulados son:

- MARIA EMMA SERNA ESCOBAR CC 22. 174. 711

- Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

- WILMAR EDISSON ALZATE ESCOBAR CC 80.437.267

- Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

-

K. Se eligen los miembros de la Comisión de discapacidad.
Los postulados son:

- HECTOR HERNANDO GARCIA NIEVA. CC 12.124.728

- Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

- JUNIOR RENTERIA MURILLO CC 1.046.904.758

Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

- YEISSON ALEJANDRO HINESTROZA PARRA CC 1.017.274.008

Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco.

L. Elección Órgano de Control y su suplente.
Los postulados son:

- SANDRA MILENA TOBON CALDERON CC 43.838.179

Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco. Elegida como Revisora Fiscal Titular.

- ADRIANA MARIA RAMIREZ VELASQUEZ CC 43.526.031

- Obtiene siete votos de los ocho habilitados para votar. Y ninguno en contra o en blanco. Elegida como Revisora Fiscal suplente.

M- Elección de la Comisión Aprobatoria del Acta.

El presidente de la Honorable Asamblea solicita a los clubes que nombren la comisión que revisara y aprobara el acta de la presente asamblea, se proponen los nombres de la señora Yudy Johana Caro, Angela Cristina Uran Madrid y Dayro Jaramillo para que revisen el acta, obteniendo siete votos de ocho clubes habilitados para votar.

J – Discusión y votación de proposiciones y varios.

- La propuesta para este año 2025 es la continuidad en las capacitaciones en Juegos escolares y juegos Departamentales, haciendo énfasis en la elaboración de cuerdas y de la entonación de los arcos, porque es importante que los deportistas aprendan.
- Apoyo a la discapacidad que entra a los juegos nacionales del año 2027 con un apoyo de 30 millones de pesos, esta propuesta obtuvo 7 votos de los 8 clubes habilitados para votar
- Esta para la firma de Electrolite del convenio de publicidad, avaluado en 40 millones de pesos donde nos entregan los hidratantes para los torneos organizados por la liga.

- El vicepresidente de la Liga, informa que los dieciséis millones noventa y siete mil pesos (\$ 16.097.000), que son excedentes fiscales serán distribuidos para la compra de:

materiales el 50% y para capacitaciones el otro 50%, esta propuesta obtuvo 7 votos de los 8 clubes habilitados para votar.

- El vicepresidente de la liga pone en conocimiento lo acordado con Indeportes Antioquia para los Juegos Departamentales para los años

2025-26 y 27. Para los juegos departamentales de estos 3 años venideros se tienen las siguientes categorías: sub 13: niños hasta 12 años

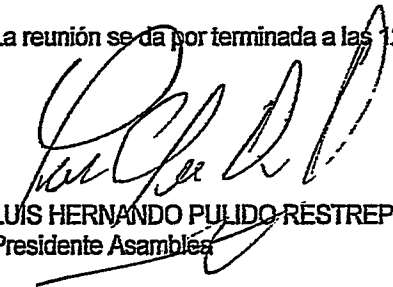
categoría sub 15: niños de 13 a 14 años

Categoría sub 17: niños de 15 y 16 años

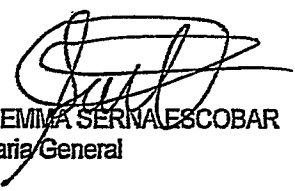
se disputan 45 medallas de oro, en 2 distancias y no estarán vetados para estar en las selecciones Antioquia y Colombia

- Para los juegos escolares se tienen las siguientes edades y distancias así de 8 a 9 años – con distancias de 10 y 12 metros
y para los niños de 10 a 12 años con distancias de 12 y 15 metros
- El evento suramericano que era en Perú se va a realizar en Medellín donde en acuerdo con la federación, para buscar el aval para un grupo de deportistas de Antioquia, con el fin de que puedan participar en este torneo, estamos a la espera de la confirmación.
- El señor presidente del Club Arqueria de Medellín propone que se firme lo más pronto posible la carta fundamental de los juegos departamentales, a lo que responde el vicepresidente de la Liga, que antes de terminar marzo ya será un hecho esta carta para los 3 años siguientes.
- La señora Natalia Londoño propone que los discapacitados deben adaptar sus equipos y/o sillas para este deporte y se está buscando la colaboración del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y otra fundación para que nos presten asesoría
- Se hace una solicitud que dentro de cada club se tengan jueces porque en Antioquia hay muy pocos para cubrir los diferentes eventos.

La reunión se da por terminada a las 12:11 pm



LUIS HERNANDO PULIDO RESTREPO
Presidente Asamblea

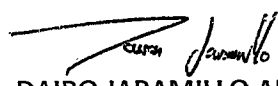


MARIA EMMA SERNA ESCOBAR
Secretaria General



YUDY JOHANA CARO
Revisar acta

ANGELA CRISTINA URAN MADRID
Revisar acta



DAIRO JARAMILLO ALZATE
Revisor acta

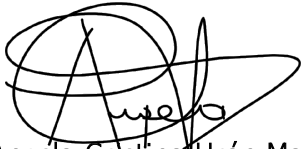
SEÑORES:
LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERIA

Asunto: Aprobación de acta de reunión correspondiente a la "Asamblea General Ordinaria de la Liga Antioqueña de Arquería de 2025".

Cordial Saludo, mediante el presente documento manifiesto mi conformidad y aprobación con el acta de reunión enviada a mi correo electrónico uranmadridangelacristina@gmail.com la cual corresponde a los hechos ocurridos correspondiente a la "Asamblea General Ordinaria de la Liga Antioqueña de Arquería de 2025 el día 08 de marzo de 2025, a las 10:00 am en la oficina de la Liga Antioqueña de Arquería,".

En calidad delegada del Club I.E. J. Iván Cadavid de Urrao y de la Comisión aprobatoria del acta, dejo constancia de que no encuentro observaciones o correcciones frente al contenido de esta.

Atentamente



Ángela Cristina Urán Madrid
Comisión aprobatoria del acta 2025
CC 1128269555
Cel 3148289356

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 202500416
Fecha: 08/05/2025
Tipo:
RESOLUCIONES



202500416

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN A UNOS DIGNATARIOS DE LA "LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERÍA"

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, el Decreto 1529 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° del Decreto 1529 de 1990 señala que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común es de competencia de los respectivos Gobernadores, mientras que el artículo 5° de la misma norma establece los requisitos para inscripción de dignatarios de aquellas.
2. Que, Mediante Decretos Departamentales N° 284 de 1998 y N° 1682 de 2008 el Gobernador de Antioquia delegó en el Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia "Indeportes Antioquia" las funciones referentes al reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de entes deportivos en el Departamento.
3. Que la LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERÍA, con NIT 811.028.621-8, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución N° 3494 del 08/05/2001, publicada en la Gaceta Departamental.
4. Que el señor LUIS HERNANDO PULIDO RESTREPO quien fue elegido por la asamblea de afiliados como miembro del órgano de Administración y designado como presidente de la liga mediante resolución 07 del 17 de marzo de 2025 del órgano de administración, mediante oficio con Radicado R202502002991 del 29 de abril de 2025 solicitó a Indeportes Antioquia la inscripción de los dignatarios electos y/o designados para completar el periodo estatutario de cuatro (4) años que finaliza el 16 de marzo de 2029, según los estatutos de la Liga, adjuntando para tal efecto la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en los Estatutos de la Liga y en el Decreto 1529 de 1990, en la Ley 181 de 1995, en el Decreto Ley 1228 de 1995, en el Decreto 1085 de 2015 y en la Resolución N° 705 de 2024 del Ministerio del Deporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el libro respectivo al señor **LUIS HERNANDO PULIDO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.036.112, como

Página 1 de 2



 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000416
Fecha: 08/05/2025
Tipo:
RESOLUCIONES



2025000416

Presidente y Representante Legal de la Liga Antioqueña de Arquería, así mismo **INSCRIBIR** a los demás dignatarios del organismo deportivo, así:

CARGO	NOMBRE	C.C.
Vicepresidente	Danny Alexander Quintero Posso	71.264.061
Secretario	Rodrigo Mora Quiroz	71.674.858
Tesorera	Iván Darío Valencia Hurtado	71.229.717
Vocal	Nelson Hernández Díaz	15.511.884
Revisor Fiscal principal	Sandra Milena Tobón Calderón	43.838.179
		T.P. 130315-T
Revisor Fiscal suplente	Adriana María Ramírez Velásquez	43.526.031
		T.P. 70400-T
Comisión de Disciplina	Wilmar Edisson Álzate Escobar	80.437.267
Comisión de Disciplina	María Emma Serna Escobar	22.174.711
Comisión de Disciplina	Carolina Gómez Arbeláez	1.036.402.511

Los dignatarios inscritos desempeñarán sus cargos hasta completar el actual periodo estatutario de cuatro (4) años, el cual inicia el 17 de marzo de 2025 y finaliza el 16 de marzo de 2029, de acuerdo con los Estatutos del organismo deportivo y con la legislación vigente aplicable.

ARTIUCLO SEGUNDO: INSCRIBIR al señor RODRIGO MORA QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía 71.674.858 en su calidad de secretario del órgano de administración de la Liga Antioqueña de Arquería, como representante de las personas con discapacidad por el periodo estatutario.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE esta Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo **PROCEDE** el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gerente de Indeportes Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución deberá ser **PUBLICADA**, a costa del interesado, en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián López Londoño – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica		08/05/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe – Oficina Asesora Jurídica		08/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Página 2 de 2





Medellín, 16/05/2025

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -
INDEPORTES ANTIOQUIA-**

CERTIFICA:

Que la LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERÍA, cuya sigla es "LIARCO" y NIT 811.028.621-8, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución N° 3494 del 08/05/2001, publicada en la Gaceta Departamental.

Que su Representante Legal es el señor LUIS HERNANDO PULIDO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.036.112, en su calidad de Presidente, inscrito el 08/05/2025, mediante Resolución N° S 202500416, para completar el periodo estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 17 de marzo de 2025 y finaliza el 16 de marzo de 2029, según los estatutos de la Liga.

La presente certificación se expide a solicitud de la peticionaria y tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados desde la fecha de su expedición.



LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN_001

GERENTE_001



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Radicado:
F-PJ-17

202503002237
Version 01
Aprobación: 09/06/2021
2025-05-18 11:58:42.573

JLópezL